1 /161

# Notaria Tercera del Cantón Guaranda

Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez

Notario

2

3

4 5

6

8

7

No. ESCRITURA

20210201003P02036

- CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA 9
- "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA. 10
- OTORGADA POR: 11
- 12 VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA
- 13 CHRISTIAN MALLKUSANAI CHELA MOROCHO
- ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS
- SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA
- LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO
- JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA
- **CUANTIA:** 18
- 10.000 19
- **FACTURA:** 001-002-000009233 20
- DI: 2 COPIAS 21
- 22 M.CH.
- En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, República 23
- del Ecuador, hoy día seis de diciembre del dos mil veintiuno, ante mi 24
- Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Tercero del Cantón 25
- Guaranda, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a 26
- la celebración de la presente escritura los señores VERONICA 27
- ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, soltera, domiciliada en el 28



1 sector Paltabamba de la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia 0986359331, correo electrónico 2 Bolívar, con celular número samuasisa veron a hotmatheesi; **CHRISTIAN MALLKUSANAI** 3 CHELA MOROCHO, soltero, domiciliado en el sector Tagma 4 Rumiñahui de la parroquia San Simón, cantón Guaranda, provincia 5 0996221907, correo electrónico Bolívar, con celular número 6 malkiichela 1994 argmailteo; ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS, 7 soltero; domiciliado en las calles Convención de 1884 y General Salazar 8 de la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con 9 1.0 celular número 0980453214. correo electrónico sary (18c isneros a valioo com; SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA, 11 casado, domiciliado en el sector Paltabamba de la parroquia Veintimilla, 12 cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número 0968106835; 13 LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO, casada, domiciliada en el 14 sector Tagma Rumiñahui de la parroquia San Simón, cantón Guaranda, 15 provincia Bolívar, con celular número 0989723285, correo electrónico 16 hhan ch 1477 a gmad com; JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA, 17 soltera, domiciliada en el sector Tagma Rumiñahui de la parroquia San 18 Simón, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número 19 0968551386, correo electrónico jessicatchi Lagmail.com, todos por sus 20 21 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en 22 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy 23 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. 24 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y 25 resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, 26 libre v voluntariamente, sin coacción ni amenazas, me piden que eleve a escritura 27 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue. SEÑOR 28



#### Notaría Tercera del Cantón Guaranda Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez Notario

2 20955

ATERCA

SÍRVADE

DAÑÍA de CARANDA ELIP

1 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

2 insertar una de la cual conste el contrato de Constitución Compañía de

3 Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de

5 la presente escritura, los señores: VERONICA ALEXANDRA

6 HINOJOSA MANOBANDA, soltera; CHRISTIAN MALLKUSANAI

7 CHELA MOROCHO, soltero; ALEX FABRICIO BUÑAY

8 CISNEROS, soltero; SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA, Casado;

9 LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO, casada; JESSICA

10 ABIGAIL TUALOMBO CHELA, soltera, todos de nacionalidad

11 Ecuatoriana, mayores de edad, y con capacidad legal de discernir,

residentes en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, hábiles para

13 contratar y obligarse, por sus propios derechos comparecen a la

suscripción de la presente escritura de constitución de esta Compañía de

15 Responsabilidad Limitada. SEGUNDA. - VOLUNTAD DE

16 FUNDACION: Las comparecientes declaran que es su voluntad fundar la

17 compañía de responsabilidad limitada que se constituye mediante el

presente acto, por consiguiente, tienen la calidad de socios fundadores de

19 la compañía los que otorgan la presente escritura pública. TERCERA. -

20 REGIMEN NORMATIVO: Las comparecientes expresan que la

21 compañía de Responsabilidad Limitada que constituyen se rige por la Ley

de Compañías y por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo

23 que fueren pertinentes, y por el estatuto que se inserta a continuación y a

24 las que se sujetarán: CUARTA. - ESTATUTO: ARTICULO UNO. -

25 **DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía de vigilancia y

26 protección se denominará "PAKARI SECURITY 365" CIA. LTDA.:

27 ARTÍCULO DOS. - DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía

28 es de cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el registro

mercantil, pero este plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá 1 2 disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este estatuto. ARTÍCULO TRES. -3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía vigilancia y 4 protección es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de 5 Guaranda, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios X lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, sujetándose a las 7 disposiciones legales del caso. ARTÍCULO CUATRO. - OBJETO 8 SOCIAL. - La Compañía de vigilancia y protección tendrá por objeto 9 10 dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de 11 prevención del delito; b) vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; c) depósito, custodia y 12 transporte de valores; investigación; d) seguridad en medios de transporte 13 privado de personas naturales y jurídicas y bienes; e) instalación, 14 mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de 15 seguridad; f) el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y 16 17 transmisión de señales de alarma. ARTICULO CINCO. - La compañía de seguridad y vigilancia podrá dedicarse exclusivamente a las 18 determinadas al objeto social y a las que sean conexas y relacionadas al 19 20 mismo, previstas en el Art. 8 de la ley vigilancia y seguridad privada. 21 ARTICULO SEIS. - CAPITAL Y PARTICIPACIONES. - El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS 22 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 10.000,00), dividido en diez mil 23 participaciones de (10.000,00) de un dólar americano cada una (USD 1,00) 24 ARTÍCULO ordinarias e indivisibles. .25 nominativas, AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL. - El capital suscrito y 26 27 pagado podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general 28 de socios, la disminución de capital, no obstante, solo podrá realizarse en



20

21

22

23

24

25

26

Notaria Tercera del Cantón Guaranda (1991)

Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez Notario

los casos y con los límites previstos en la ley. ARTICULO OCHO 1 **DERECHO PREFERENTE:** Los socios tendrán derecho preferente para 2 suscribir los aumentos de capital que se acordaren en legal forma, en las 3

proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías, 4 transcurrido este plazo señalado, las nuevas participaciones podrán ser 5 ofrecidas a terceras personas. ARTICULO NUEVE. - VALOR DEL 6 CERTIFICADO, **NOMBRE** DEL **SOCIO** PROPIETARIO. 7 DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA. - La compañía entregará a cada 8 socio el certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado de 9 aportación se extenderá en libertinos acompañados de talonarios y en los 10 mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito 11 y el capital pagado, número y escritura de constitución, notaría en que se 12 otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y 13 lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica 14 del Presidente y del Gerente General de la compañía. Los certificados 15 serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para 16 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. ARTÍCULO 17 18

DIEZ. - Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la junta general de socios. ARTÍCULO ONCE. - Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia, conforme a la Ley. ARTÍCULO DOCE. - La compañía formará forzosamente un fondo

de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social,

segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y 27

realizadas. CAPITULO TERCERO. - DE LOS SOCIOS, DE SUS 28

DEBERES, Y RESPONSABILIDADES. **ATRIBUCIONES** 1 ARTÍCULO TRECE. - Son obligaciones de los socios: a) Las que señala 2 la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que 3 les asigne la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente 4 de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en 5 proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía, cuando y en 6 la forma que decida la Junta General de Socios: y, d) las demás que señale 7 este Estatuto. ARTÍCULO CATORCE. - Los socios de la compañía 8 tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto 9 en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante 10 poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. 11 Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será 12 necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su mandatario 13 14 tendrá derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para los organismos de 15 administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo 16 social, de producirse la liquidación; y, d) los demás derechos previstos en 17 la Ley y este Estatuto. ARTÍCULO QUINCE. - La responsabilidad de los 18 socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al 19 monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las 20 excepciones de Ley. CAPITULO CUARTO. - DEL GOBIERNO Y DE 21 LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DIECISÉIS. - El gobierno y la 22 23 administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Socios, Presidente y el Gerente General. 24 Sección I.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ARTÍCULO 25 DIECISIETE. - La Junta General de Socios es el órgano supremo de la 26 27 compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. ARTÍCULO 28





### Notaria Tercera del Cantón Guaranda Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez

Isc.Ab. Henry Rojas Narvaez Notario

DIECIOCHO. - Las sesiones de junta general de socios son ordinaria y 1 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para 2 su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta general 3 socios en la modalidad de junta universal; esto es que, la junta puede 4 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio 5 nacional o extranjero, para tratar cualquier asunto, siempre que esté 6 7 presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la 8 junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. 9 ARTÍCULO DIECINUEVE. - Las juntas ordinarias se reunirán por lo 10 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización 11 del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier 12 tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto 13 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos 14 puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán 15 ARTÍCULO VEINTE. - Las juntas generales ordinarias y 16 extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de 17 la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con 18 ocho días por lo menos de anticipación al señalado por cada sesión de 19 junta ordinaria. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el 20 orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley. 21 ARTÍCULO VEINTIUNO. - El quórum para las sesiones de junta 22 general de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del 23 capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar 24 con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. -25 La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. 26 ARTÍCULO VEINTIDÓS. - Las resoluciones se tomarán por mayoría 27 absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las 28

excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los 1 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO 2 VEINTITRÉS. - Las resoluciones de la junta general de socios tomadas 3 con arreglo a la Ley y a lo que dispone este estatuto, obligarán a todos los 4 socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su 5 voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTÍCULO 6 VEINTICUATRO. - Las sesiones de junta general de socios serán 7 presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona 8 designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el 9 Gerente General o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. 10 ARTÍCULO VEINTICINCO.- Las actas de las sesiones de junta general 11 de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, 12 numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en 13 14 blanco, las que llevarán la firma del Presidente y Secretario.- De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, 15 los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha 16 legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos 17 por la junta.- En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se 18 estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y 19 Accionistas. ARTÍCULO VEINTISÉIS. - Son atribuciones privativas de 20 la junta general de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de 21 capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución 22 anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver 23 cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al 24 Presidente y al Gerente General, señalándose su remuneración, y 25 removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las 26 inventarios e informes que presenten balances, 27 cuentas, administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) 28



10

15

16

17

23

27

#### Notaría Tercera del Cantón Guaranda (1) E Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez Notario

1 Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativação

2 extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con as

3 causas establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de

4 competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las

5 medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con

6 el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las

disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida

8 social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la

9 compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el

presupuesto de la compañía; I) Resolver la creación o supresión de

sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; m) Fijar

la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que

manejen bienes y valores de la compañía; y, n) Las demás que señale la

14 Ley de compañías y este estatuto. ARTÍCULO VEINTISIETE. - Las

resoluciones de la junta general de socios son obligatorias desde el

momento que son tomadas válidamente. Sección II.- DEL

PRESIDENTE. - ARTÍCULO VEINTIOCHO. - El Presidente será

nombrado por la Junta General de socios para un período de tres años,

19 pudiendo ser reelegido. Puede ser socio o no. ARTÍCULO

20 VEINTINUEVE. - Son deberes y atribuciones del Presidente de la

21 compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de

las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares

a la junta general de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de junta

24 general de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los

objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;

d) Subrogar, al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva,

con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la

ausencia o hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se haya

inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado por escrito; 1 e) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones 2 sobre el mismo; f) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la 3 toma de decisiones trascendentales de la empresa, como inversiones, 4 adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la junta general 5 de socios; g) Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con 6 el Gerente General; y, h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el 7 estatuto y el Reglamento de la compañía; y, la junta general de socios. 8 Sección III.- DEL GERENTE GENERAL. - ARTÍCULO TREINTA. -9 El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de 10 socios, durará tres años en su cargo y podrá ser reelegido. Puede ser socio `11 o no. ARTÍCULO TREINTA Y UNO. - Los deberes y atribuciones del 12 Gerente General de la Compañía son: a) Representar legalmente a la 13 Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Dirigir la gestión 14 económica, financiera y administrativa de la Compañía; c) Planificar, 15 coordinar y ejecutar las actividades administrativas y negocios de la 16 Compañía; d) Actuar como Secretario en la Junta General de Socios, 17 firmar con el Presidente los certificados de aportaciones, suscribir el 18 nombramiento de Presidente, conferir copias y certificaciones del mismo; 19 e) Librar, aceptar y/o endosar las letras de cambio o cualquier otro efecto 20 de comercio, abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra 21 naturaleza bancaria o financiera, designar a la persona o personas 22 autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las 23 referidas cuentas; f) Subrogar al Presidente por falta o ausencia temporal o 24 definitiva con todas sus atribuciones y sin perder las suyas propias, 25 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General designe al titular; 26 g) Someter anualmente a consideración de la Junta General, para su 27 aprobación dentro de los sesenta días posteriores a la culminación del 28



# Notaria Tercera del Cantón Guaranda

Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez Notario

ejercicio económico o ganancias y la forma de distribución de benefica

2 según la Ley; y, h) Ejercer, cumplir y hacer cumplir las demás atribucion

y deberes establecidos por la Ley de Compañías, sus Reglamentos, este

4 estatuto y las resoluciones de la Junta General de socios. CAPITULO

5 QUINTO. - DE LA FISCALIZACIÓN. - ARTÍCULO TREINTA Y

6 **DOS.** - La Junta General de Socios podrá contratar la asesoría contable o

7 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando

8 las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier tiempo. - En lo

9 que se refiere a auditoría externa se estará a lo que dispone le Ley.

10 CAPITULO SEXTO. - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN,

11 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. ARTÍCULO TREINTA Y TRES. -

12 La disolución y liquidación de la compañía se regla por las disposiciones

pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la

sección doce de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y

15 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. - No se disolverá la compañía por

muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. ARTÍCULO

18 TREINTA Y CINCO: Integración del Capital Social. - El capital social

19 de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

20 UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 10.000) integramente suscrito y

21 pagado. Su cuadro con el que están de acuerdo sus socios, corresponde:

#### 22 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIO NES	%
VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	10%
CHRISTIAN MALLKUSANAI CHELA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	20%

MOROCHO				
ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	20%
SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	20%
LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	20%
JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	10%
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$10.000,00	100 %

**CUARTA. - DECLARACIONES:** UNO: El capital con que se 1 constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad y que 2 serán depositados en la cuenta de integración de capital de la compañía en 3 una Institución Financiera del país. DOS: Los socios fundadores de la 4 señorita **VERONICA** unanimidad la compañía nombran por 5 ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA como Gerente General, y al 6 señor ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS como Presidente de la 7 compañía de vigilancia y protección "PAKARI SECURITY 365" CIA. 8 LTDA., por lo que, además queda autorizado el Gerente General para que 9 realice todos los actos y trámites que sean necesarios ante las autoridades 10 respectivas a fin de que la compañía en el menor tiempo posible pueda dar 11 inicio a sus actividades comerciales. TRES: Disposiciones Especiales. -12 En todo cuanto no se encuentre previsto en este estatuto se aplicarán y 13 entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de 14 Compañías, sus Reglamentos y las demás Leyes vigentes de la República 15 del Ecuador en cuanto sean aplicables. Usted señor Notario se servirá 16 agregar las demás formalidades de estilo que aseguren la plena validez de 17 la constitución de la compañía antes nombrada. Hasta aquí la minuta que a 18

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE I

PENTIDAD P

Número único de identificación: 0201977543

Nombres del ciudadano: HINOJOSA MANOBANDA VERONICA

ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANOBANDA LLUMICEBA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

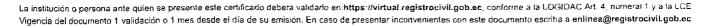
Condición de donante: SI DONANTE

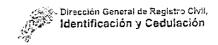
Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-N1 3 - BOL



Ing Fernando Alvear C.





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201446234

Nombres del ciudadano: CHELA MOROCHO LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.AGROPECUARI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUALOMBO CHELA JOSE MANUEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1998

Nombres del padre: CHELA CHELA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOROCHO NINABANDA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 219-654-63479

Ing. Fernando Alvear C.





PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCION: CANTON: GUARANDA

PARRODURA: SAN SIMON

BINTA NO. 0001 FEMENINO



TUALOMBO CHELA JESSICA ABIGAIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCION.

CARTON GUARANDA

PARROGEIA: ANGEL POLIVIO CHAVEZ

JUNTA No. 0003 MASCULINO



BUÑAY CISNEROS ALEX FABRICIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTON: GUARANDA

PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILL

JUNTA No. 0012 MASCULINO

HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO. EXENCION O PAGO DE MULTA

Electiones Generales 2021 Segunda Vuelta 020212334-5 62977748 CHELA MOROCHO CHRISTIAN MALLKUSANAI

BOLIVAR

GUARANDA

SAH SIMON GRADAS

1 Multar 80 CostRep. 0 Tot.USD: 80

DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 0014 15

698941 51/13/2021 10:34:30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CIRCUNSCRIPCION CANTON: GUARANDA

PARROQUIA: SAN SIMON

PROVINCIA: BOLIVAR

cue

N: 49002843

JUNTA No. 0002 FEMENINO CHELA MOROCHO LILIAN ELIZABETH CERTIFICADO DE

cae

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: PUENGASI

ZONA: 5

JUNTA No. 0002 FEMENINO

HINOJOSA MANOBANDA VERONICA ALEXANDRA

RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el sin 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Mae, Ah, Henry Rojas Ngrudez HOTARIQ TERCERO - CANTON GUARANDA



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

#### ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/10/2021 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7953743 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0291525369001 CENTINELA PROTECCION WBD CIA.LTDA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PAKARI SECURITY 365 CIA.LTDA.

SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. N8010 03 ACTIVIDAD PRINCIPAL

SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES) ACTIVIDAD COMPLEMENTAR!A N8010.01

SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS). N8010.02 ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, N8030.00 ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA

INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/12/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

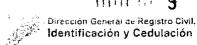
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA, GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDE

Número único de identificación: 0202123345

Nombres del ciudadano: CHELA MOROCHO CHRISTIAN MALLKUSANAI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHELA CHELA GUILLERMO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOROCHO NINABANDA ERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

Ing. Fernando Alvear C.





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0250130853

Nombres del ciudadano: BUÑAY CISNEROS ALEX FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BUÑAY GUARANGA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CISNEROS MORALES CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2021 Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado; 217-654-63526





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0200524858

Nombres del ciudadano: HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO

**CHAVES** 

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OPERADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANOBANDA LLUMICEBA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: HINOJOSA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUNINA ZARUMA MARIA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

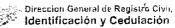
Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMERE DE 2021 Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 210-654-63577

0200524858

Ing. Fernando Alvear (







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE I

Número único de identificación: 1751527688

Nombres del ciudadano: TUALOMBO CHELA JESSICA ABIGAIL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TUALOMBO CHELA JOSE MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHELA M LILIAN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

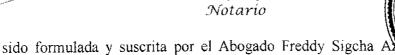


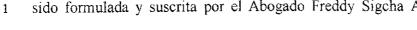




1	Vienen firmas
2	
3	Children of the second of the
4	LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO
5	C.C. 020144623-4
6	
7	Reice Ech
8	JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA
9	C.C. 1751527688
10	
11	
12	Comment of the Commen
13	AB.HENRY ROJAS NARVAEZ
14	NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA
15	V
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	El Nota

### Notaria Tercera del Cantón Guaranda Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez Notario





- 2 matricula cero dos dos mil dieciséis diecinueve del Foro de Abo
- 3 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
- 4 los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mi el
- 5 Notario, estos se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para
- 6 constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
- 7 protocolo de esta Notaria, la presente escritura, de todo lo cual doy fe-

8

9

10

11

12 VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA

13 C.C. 090197754-3

14

15

16 CHRISTIAN MALEKUSANAI CHELA MOROCHO

17 C.C. 020212334.5

18

19

20 ALEX FABRICIÓ BÚÑAY CISNEROS

21 C.C.O2 50 13085-3

22

23

24 SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA

25 C.C. 0200524PJ. p

26

27

28 Siguen firmas...









CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DENTIFICACION Y CEDULACIÓN APPELLIDOS CENTRACIÓN CRUTAGOANÍA

FECHA DE NACIMIENTO

HINOJOSA PUNINA NUMERES

SEGUNDO JUAN NACIONALIDAD ECUATORIANA

13 JUN 1958 LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIBIO CHAVES SEXC HOMBRE No DOCUMENTO 012238047

PECHA DE VENCIMIENTO 24 AGC 2521

FIRMA DEL TITULAR NUL0200524858 Segretary

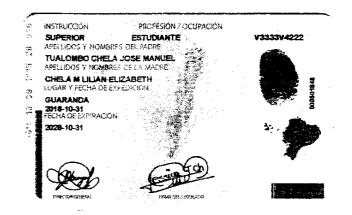
NA1-CAN 004650

S. P. S.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINCUCSA JUAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MÁ PUNINA ZARUMA MARIA MA ESTADO CIVIL CASADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL CO MANOBANDA LLUMICEBA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 24 AGO 2021

I<ECU0122382479 5906130M3108240ECU<NO<DONANTE1 HINOJOSA<PUNINA<<SEGUNDO<JUAN<





RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Lay Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

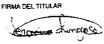
Guaranda a

Msc. Av. Henry Roles Naruda Kotano Jeografia Guaranca

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN CENTRAL DE REASTRO CIVIL DENTIFICACIÓN APELLIDOS CONDICIÓN CHUDADA NY CEDULACION CONDICIÓN CIUDADANIA

HINOJÓSA MANCHANDA VERCNICA ALEXANDRA NACIONALIDAD ECUATORIANA FECHA DE NACIMIENTO 92 DIC 1987 **BOLIVAR GUARANDA** GABREL L VENTERLLA

NUI.0201977543



CX32 MUJER No DOCUMENTO 017920035 FECHA DE VENCIMIENTO 06 DIC 2031

NAT/CAN 4 921374

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MANOBANDA LLUMICEBA MARIA ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUARANDA 98 DIC 2021





CÓDIGO DACTILAR

V3343Y2222

TIPO SANGRS

DONANTE

V4333V3222

Si

I<ECU0179200353<<<<<0201977543 8712024F3112065ECU<SI<<<<<<0 HINOJOSA<MANOBANDA<<VERONICA<A

PROFESION / OCUPACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

CEDULA DE

No 020144623-4



CHUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CHELA MOROCHO LILIAN ELIZABETH LUCAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA SAM SMON

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO JOSE MANUEL TUALOMBO CHELA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN APELLIDOS CONDICIÓN CRIDADANIA



MORCCHO CHRISTIAN MALLKUSANAI NACIONALIDAD **ECUATORIANA** FECHA DE NACIMIENTO 12 FEB 1984 LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I. VENTIMILLA FIRMA DEL TITULAR

CHETALONIA

SEXO HOMBRE No. DOCUMENTO 003231171 FECHA DE VENCOMENTO 29 ABR 2031

NAT/CAN

Ma 025013085-3

NUL0202123345





LUGAR Y PECHA DE EMISIÓN

(Market

E333312222 TIPO SANGRE CH

CÓDIGO DACTILAR

No donas 

CONANTE

I<ECU0032311716<<<<0202123345 9402124M31D4297ECU<NO<DONANTE3 CHELA<MOROCHO<<CHRISTIAN<MALLK



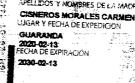
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES BUÑAY CISNEROS ALEX FABRICIO UGAR DE NACIMIENTO GUARANDA GARRIEL IGNACIO VENTIMILLA FECHA DE NACIMIENTO 2001-11-08

NACIONALIDADECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO











V3444I444A

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO BACH.TEC. AGROPECUAR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHELA CHELA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO NINABANDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

2016-02-02 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-02





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHELA CHELA GUILLERMO AGUSTIN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MCROCHO NINABANDA ERLINDA ESTADO CIVIL

SCLTERO

OTAVALO 29 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

INSTRUCCIÓN

PROFESION / OCUPACION BASICA ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BUNAY GUARANGA CESAR AUGUS APELLEDOS Y NOMBRES DE LA MACRE

UGAR Y FECHA DE EXPEDICION



Factura: 001-002-000009233



20210201003P0

NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N	l°: 20:	210201003P02036							
			ACTO O	CONTRATO	:				
		(	CONSTITUCIÓN	DE SOCIE	DADES				
ECHA DE	OTORGAMIENTO: 6	DE DICIEMBRE DEL 2021, (1	6:32)						
			-						
TORGAN	TES								
			OTORG	ADO POR					
Persona	Nombres/Razón soc	al Tipo intervinien		mento de ntidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Vatural	HINOJOSA MANOBANDA VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	S CÉDULA	`	0201977543	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Vatural	CHELA MOROCHO LILIAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GÉDULA		0201446234	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Natural	CHELA MOROCHO CHRIS MALLKUSANAI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	S CÉDULA	١	0202123345	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Natural	BUÑAY CISNEROS ALEX POR SUS PROPIOS DERECHOS		S CÉDULA		0250130853	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Natural	HINOJOSA PUNINA SEGUNDO POR SUS PROPIOS JUAN DERECHOS		S CÉDULA		0200524858	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Natural	TUALOMBO CHELA JESSICA POR SUS PRO ABIGAIL DERECHOS		S CÉDULA	`	1751527688	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
			454	VOR DE					
				mento de	No.	1		Persona que	
Persona	Nombres/Razón soc	ial Tipo intervinien	**** 8	intidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
JBICACIÓ	N								
Provincia Cantón				Parroquia					
BOLIVAR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	GUARANDA		GABRIEL I VEINTIMILLA					
ESCRIPO	CIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/C	BSERVACIONES:								
·					· · ·				
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O	00.000	<del></del>						

NOTARIA (A) HENRY OSWALDO FOJAS NARVAEZ NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA La presente escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA. OTORGADA POR: VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, CHRISTIAN MALLKUSANAI CHELA MOROCHO, ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS, SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA, LILIAN ELIZABETH CHELA MOROCHO y JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA, se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada, firmada y sellada, en Guaranda a, seis de diciembre de dos mil veintiuno. Doy Fe.-

JUDICATURA 🕳

MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁEZ

AB.HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA





#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Goblemo Autónomo Decentralizado
UARANDA

**OTORGADA POR:** 

VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA "PAKARI SECURITY 365" CIA. LTDA.

RAZÓN: Queda anotada e inscrita, bajo los números 137 de Repertorio y 110 de Sujetos Mercantiles, a las 10h00, del día MARTES.- Guaranda, Diciembre 07 del 2021.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL VERDEZOTO VELA

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD** 

**DEL CANTÓN GUARANDA** 









#### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2022 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7968747 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1751527688 TUALOMBO CHELA JESSICA ABIGAIL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "PAKARI SEGURITY 365" CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL N8010.03 SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA N8010.01 SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA N8010.02 SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA N8030.00 ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS. INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA

INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL 01/04/2022 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

SECRETARIA GENERAL

holady 4. de Escolar P



-ሀሀሀ ጋ Notaría Tercera del Cantón Guaranda CERA

....rio 1

2

3

4 5

6

7

8

9

№. ESCRITURA

20220201003P00426

10

11

- ACLARATORIA DEL ESTATUTO de la compañía denominada 12
- "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., 13
- OTORGA: 14
- LA COMPAÑÍA "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., 15
- **CUANTIA: INDETERMINADA** 16
- DI: 3 COPIAS 17
- L.L. 18
- Factura: 001-001-000010959 19
- En la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, de la Provincia de 20
- Bolívar, hoy día catorce de marzo del dos mil veintidós, ante mi 21
- Abogado Magister HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público 22
- Tercero del Cantón Guaranda, comparece con plena capacidad, 23
- libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la 24
- señorita VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, 25
- soltera, de ocupación docente, domiciliado comunidad de 26
- Paltabamba de la parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, celular 27
- 0986359331, correo electrónico es samiasisa veroh@hotmail.com, 28

en su calidad de Gerenta General de la Compañía denominada 1 "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA . La compareciente declara ser 2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil según derecho 3 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en 4 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con 5 su autorización se ha procedido a verificar la información en el 6 sistema Nacional de identificación ciudadana del Registro Civil, los 7 mismos que junto con la papeleta de votación debidamente 8 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como 9 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los 10 efectos y resultados de esta escritura, que comparecen al 11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor 12 reverencial, me piden que eleve a escritura pública la siguiente 13 minuta. **SEÑOR NOTARIO.** - En el Registro de Escrituras Públicas 14 a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARATORIA DEL 15 ESTATUTO de la compañía denominada "PAKARI SECURITY 365" 16 CIA LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas. -17 PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración 18 de la presente escritura la Señorita: VERONICA ALEXANDRA 19 HINOJOSA MANOBANDA, en su calidad de Gerenta General y en 20 tal virtud la representante legal de la Compañía denominada 21 "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., debida y expresamente 22 facultado por la junta universal de socios celebrada el día veintidós 23 de febrero del dos mil veintidós. SEGUNDA. - ANTECEDENTES.-24 1.- Mediante escritura pública celebrada el seis de diciembre del dos 25 mil veintiuno, ante el doctor Henry Rojas Narváez, Notario Tercero 26 del Cantón Guaranda, e inscrita en el Registro Mercantil el día siete 27 de diciembre del dos mil veintiuno, los Señores: VERÓNICA 28



18

20

21

23

#### Notaria Tercera del Cantón Guaranda

1 ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, CHRISTIANIE,

2 MALLKUSANAI CHELA MOROCHO, ALEX FABRICIÓ BUÑAY

3 CISNEROS, SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA

4 ELIZABETH CHELA MOROCHO, JESSICA ABIGAIL TÜÄLOMBÓ

5 CHELA, constituyeron la Compañía Limitada denominada "PA

6 SECURITY 365" CIA LTDA. TERCERA. - ACLARATORIA DEL

7 **ESTATUTO:** Antes decía.- El Articulo veinte del Estatuto social: La

8 Compañía de vigilancia, seguridad y protección tendrá por objeto

9 dedicarse a las siguientes actividades: "Las juntas generales

ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o

Gerente General de la compañía, por escrito y personalmente a cada

uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al

13 señalado por cada sesión de junta ordinaria. La convocatoria

indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la

sesión, de conformidad con la Ley". Ahora dice Articulo veinte:

Una vez que la Junta Universal llevada a cabo el día veinte y dos de

febrero del año dos mil veinte y dos, aprobó la aclaratoria del estatuto

de la Compañía "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., su Artículo

veinte dirá: " ARTÍCULO VEINTE. -Las juntas generales serán

convocadas por correo electrónico, por lo menos, con cinco días de

anticipación, al fijado para la reunión, a menos que el estatuto

establezca un plazo mayor. El estatuto social podrá contemplar otras

formas complementarias de convocatoria. ACLARATORIA AL

24 CONTENIDO CUARTO DE LAS DECLARACIONES DEL

NUMERAL TRES "TRES: Disipaciones Especiales: Antes decía.

- En todo cuanto no se encuentre previsto en este estatuto se

27 aplicarán y entenderán incorporadas las disposiciones constantes en

28 la Ley de Compañías, sus Reglamentos y las demás Leyes vigentes.

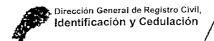
de la República del Ecuador en cuanto sean aplicables". Aclaratoria 1 al contenido de este párrafo en este numeral: TRES: 2 Disposiciones Especiales. - Ahora dice.- La declaración, bajo 3 juramento de los comparecientes, de la veracidad y autenticidad de 4 la información proporcionada y de la documentación de soporte 5 presentada durante el proceso de constitución de la compañía de 6 7 responsabilidad limitada. También deberá incluirse una declaración jurada que acredite que los fondos, valores y aportes utilizados para 8 la constitución de la compañía de responsabilidad limitada provienen 9 10 actividades lícitas. CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. - La compareciente señorita VERÓNICA 11 ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, en su calidad de Gerente 12 General de la Compañía Limitada denominada "PAKARI SECURITY 13 365" CIA LTDA., bajo juramento declaro que la compañía no es 14 deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o Instituciones. 15 QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se adjuntan como 16 17 documentos habilitantes a este instrumento, el acta de la junta general universales de socios de la compañía denominada "PAKARI 18 SECURITY 365" CIA LTDA., celebrada el veinte de FEBRERO del 19 dos mil veintidós, el nombramiento de la Gerenta General de la 20 Compañía, la Señorita VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA 21 MANOBANDA. **SEXTA.** - La presente escritura de Aclaratoria del 22 Estatuto se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de 23 constitución de la Compañía celebrada el seis de diciembre de 24 veintiuno ante la Abogada Henry Rojas Narváez, Notaria tercera del 25 Cantón Guaranda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón 26 Guaranda, bajo los números de inscripción uno tres siete (137) y del 27 repertorio uno uno cero (110) el día siete de junio del veintiuno. -28



# Notaria Tercera del Cantón Guaranda

ŕ	
1	SEPTIMA CUANTÍA La cuantía por su naturaleza
2	indeterminada. Usted Señor notario se servirá agregar las demás
3	cláusulas de estilo que aseguren la previa validez de este acto.
4	HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada por el abogado
5	Freddy Sigcha Azogue, con matricula número cero dos guion dos mil
6	dieciséis guion diecinueve del Foro de Abogados del Consejo de la
7	Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente
8	escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
9	leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
10	se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo,
11	hábiles e idóneos para contratar y obligarse de todo lo cual se ha
12	realizado en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
13	Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.
14	
15	n white.
16	
17	
18	VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA
19	C.C. C20197754-3
20	
21	
22	tana to amo WILL
23	ABG. HENRY ROJAS NARVAEZ
24	NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA
25	į
26	
27	

El Nota....



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201977543

Nombres del ciudadano: HINOJOSA MANOBANDA VERONICA

**ALEXANDRA** 

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MANOBANDA LLUMICEBA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2022

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOL!VAR-GUARANDA-NT 3 - BOL

N\* de certificado: 223-689-58692

Ing, Fernando Alvear C. or General del Registro Civil, Identificación

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINOJOSA PUNINA SEGUNDO JUAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MANOBANDA LLUMICEBA MARIA ESTADO CIVIL SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUARANDA 06 DIC 2021



CODIGO DACTILAR

V3343V2222

TIPO SANGRE

I<ECU0179200353<<<<<0201977543 8712024F3112065ECU<SI<<<<<<0 HINOJOSA<MANOBANDA<<VERONICA<A

NUI.0201977543

CÉDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR IDENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE APELLIDOS

HINOJOBA MANOBANDA HOMBRES VERONOCA ALEXA NACIONALIDAD ECUATORIANA 02 DIC 1987 LUGAR DE NAC BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I. VEINTMIL

FIRMA DEL TITULAR

N 37115866

NOTAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: QUITO PARROQUIA: PUENGASI

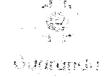
JUNTA No. 0002 FEMENINO

CC N 0201977543 HINOJOSA MANOBANDA VERONICA ALEXANDRA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Guaranda, a

MSC. Ab. Henry Roles Narwes NOTARIO TERCERO GANTON GUARANDA



# PROJETRO DE LA FROPIEDAD Y MERCANTIL

# NOMBRAMIENTO DE GERENTA GENERAL



OTORGADA POR:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION "PAKARI SECURITY 365" CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

VERONICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA

RAZÓN: Queda anotada e inscrita, bajo los números 140 de Repertorio y 113 de Sujetos Mercantiles, a las 11h00, del día MIÉRCOLES.- Guaranda, Diciembre 08 del 2021.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

RAZON: De conformidad curgo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es

DEL CANTÓN GUARANDA

al documento original que se reshibió y se del

Msc. Ab. Henry Rojas Narváes NOTARIO TERCERO - CANTON QUANANDA



# ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑA "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA.

En la ciudad de Guaranda, hoy 22 de febrero del 2022, a las 17H00, en estaton del edifició de CIA. Ubicada en la ciudadela Mirador de Los Andes de esta ciudad de Guaranda Provincia de Bolívar, se reúnen los socios de la compañía "PAKARI ECURITY 365" CIA LTDA: Señores: VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDAS CHRISTIAN MALLKUSANAI CHELA MOROCHO, ALEX FABRACIO BUÑAS CISNEROS, SEGUNDO JUAN HINOJOSA PUNINA, LILIAN EN CHELA MOROCHO, JESSICA ABIGAIL TUALOMBO CHELA, los socios presentes una vez que la Junta Universal llevada a cabo el día veinte y dos de febrero del año dos mil veinte y dos, aprobó la aclaratoria del estatuto de la Compañía "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., en los siguientes numerales:

- 1. Aclaratoria del Estatuto: al art. 20 y Aclaratoria al Contenido Cuarto de las Declaraciones del Numeral Tres
- 2. Autorización al Gerente General para que realice el trámite de esta aclaratoria.
- 3. Aprobación del Acta.

Preside la sesión el señor ALEX FABRICIO BUÑAY CISNEROS, en calidad de presidente, VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, en calidad de Gerente General de la Compañía.

1.- Desarrollo: Esta aclaratoria se realiza por las últimas reformas a la Ley de Compañías publicadas en el Registro Oficial n.-347, 10/12/2020, en cuanto a las convocatorias Art. 119 y Art. 137 Numeral 11

Se corrige al Art. 20 y al Contenido Cuarto de las Declaraciones del Numeral Tres

ACLARATORIA AL ESTATUTO: Antes decía. - Art. 20 del Estatuto social: La Compañía de vigilancia, seguridad y protección tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

"Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al señalado por cada sesión de junta ordinaria. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley".

#### Ahora dice Art 20:

Una vez que la Junta Universal llevada a cabo el día veinte y dos de febrero del año dos mil veinte y dos, aprobó la aclaratoria del estatuto de la Compañía "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., su Art. 20.- ARTÍCULO VEINTE. -Las juntas generales serán

convocadas por correo electrónico, por lo menos, con cinco días de anticipación, al fijado para la reunión, a menos que el estatuto establezca un plazo mayor. El estatuto social podrá contemplar otras formas complementarias de convocatoria.

# ACLARATORIA AL CONTENIDO CUARTO DE LAS DECLARACIONES DEL NUMERAL TRES

"TRES: Disipaciones Especiales: Antes decía. - En todo cuanto no se encuentre previsto en este estatuto se aplicarán y entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y las demás Leyes vigentes de la República del Ecuador en cuanto sean aplicables".

#### Aclaratoria por el contenido de este párrafo en este numeral:

TRES: Disposiciones Especiales. Ahora dice. - La declaración, bajo juramento de los comparecientes, de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada durante el proceso de constitución de la compañía de responsabilidad limitada. También deberá incluirse una declaración jurada que acredite que los fondos, valores y aportes utilizados para la constitución de la compañía de responsabilidad limitada provienen de actividades lícitas.

- 2.- RESUELVEN: Los socios de la compañía resuelven dar por aprobado que la señorita VERÓNICA ALEXANDRA HINOJOSA MANOBANDA, en calidad de Gerente General realice el trámite de la Aclaratoria.
- 3.- Siendo este el único punto a tratarse, se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad de socios, por lo que proceden a suscribirla todos los concurrentes en unidad de acto, siendo las 19H00, con lo cual se da por terminada.

ALEX BUÑAY CISNEROS PRESIDENTE VERÓNICA HINOJOSA MANOBANDA GERENTE GENERAL



La presente ACLARATORIA DEL ESTATUTO de la compañía denominada "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., OTORGA: LA COMPAÑÍA PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA., se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certificada, sellada, signada y firmada en Guaranda, hoy día CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. Doy Fe.

MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁE

ABG. HENRY ROJAS NARVAE

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ACLARATORIA DEL ESTATUTO de la compañía denominada "PAKARI

SECURITY 365" CIA LTDA.





**OTORGADA POR:** 

COMPAÑÍA "PAKARI SECURITY 365" CIA LTDA.

RAZÓN: Queda anotada e inscrita, bajo los números 27 de Repertorio y 27 de Sujetos Mercantiles, a las 11h00, del día LUNES.- Guaranda, Marzo 28 del 2022.- CERTIFICO.- EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL VERDEZOTO VELA

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD** 

**DEL CANTÓN GUARANDA** 



